

400-DRORI-AGECO

Bucaramanga,

Señor
Dg. LEONARDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
Supervisor de Contrato
Responsable de Archivo
Regional Oriente INPEC
Bucaramanga

INPEC 12-01-2022 15:33

Al Contestar Cite Este No: 2022IE0004233 Fol:2 Anex:0 FA:0

ORIGEN 400 AGECO -AREA GESTION CORPORATIVA / HORACIO SANDOVAL ANAYA
 DESTINO 400 AGECO -AREA GESTION CORPORATIVA / LEONARDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ
 ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2022IF0003553 CONCEPTO FINANCIERO
 OBS RESPUESTA OFICIO 2022IE0003553 CONCEPTO FINANCIERO

2022IE0004233 

Asunto: Respuesta concepto financiero y exoneración de IVA 2022IE0003553

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al Radicado de la referencia en el cual solicita se expida concepto financiero para contratar Servicios inmobiliarios – Arrendamiento Bienes inmuebles para el Archivo Central de la Regional Oriente, recursos adjudicados mediante Resolución No. 00002 del 03 de enero de 2022.

tipo	Cuenta /programa	Subcuenta /subprograma	Objeto /proyecto	Ordinal /subpro	Subdinal/ Producto	Rec	Bs item	Descripción	Presupuesto 2022
A	02	02	02	007	002	10	413	Servicios inmobiliarios	

Teniendo en cuenta el artículo 468-3 del Estatuto Tributario, la tarifa del IVA para el servicio de Arrendamiento de los bienes Inmuebles para la para el presente proceso de contratación es del 19%.

Es de tener en cuenta que el rubro descrito anteriormente permite la adquisición de bienes y Servicios para cubrir las necesidades requeridas por el INPEC; excepto los bienes adquiridos por terceros contratistas con recursos provenientes del presupuesto del INPEC o que correspondan a la prestación de un servicio.

Así mismo, se realizarán por parte de la oficina de Gestión Corporativa las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normatividad establecida de la siguiente manera:

PROCESO	IVA E IMPOCONSUMO	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen	IVA: Las tarifas del Impuesto sobre las Ventas aplicables a este proceso están determinadas en los artículos 468, 468-1, 468-2 y 468-3 del	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente – 2021)

los cien (100) salarios mínimos legales.	Estatuto Tributario si no está exento de IVA.	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios.
--	---	---

Es importante mencionar que los impuestos y retenciones se imputarán de acuerdo a la naturaleza de la empresa que presta el servicio.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


Prof. Univ. HORACIO SANDOVAL ANAYA
Responsable Área Gestión Corporativa
Regional Oriente INPEC

Revisado por: Prof. Univ. Horacio Sandoval Anaya
Elaborado por: Prof. Univ. Horacio Sandoval Anaya
Fecha de elaboración: 12/01/2022
Archivo: financiera/oficios/Conceptos Financieros